

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de mayo de 1973 por la que se convoca oposición para proveer una plaza no escalonada de Ingeniero Superior Industrial de la Administración Penitenciaria.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 5 y 7 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado 1.º del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de una vacante de Ingeniero Superior Industrial, Jefe Técnico de los Talleres de Trabajos Penitenciarios, perteneciente a Personal no escalonado de la Administración Penitenciaria, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir la mencionada plaza, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca oposición para proveer una plaza vacante de Ingeniero Superior Industrial, Jefe Técnico de los Talleres de Trabajos Penitenciarios, perteneciente a personal no escalonado de la Administración Penitenciaria y destino en el Organismo Autónomo de Trabajos Penitenciarios, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones.

La citada plaza se encuentra regulada en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, figurando en el Anexo I del mismo con el número de orden 47.

Segundo. Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1968, en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero. El programa que figura anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases se formalizan seguidamente, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la presente legislación.

Cuarto. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

- Las pruebas selectivas constarán de dos fases sucesivas.
 - Una prueba de aptitud física.
 - Oposición que comprenderá dos ejercicios escritos y uno oral.

II. REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario:
 - Ser español, de estado seglar.
 - Tener la edad de veintiun años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
 - Carecer de antecedentes penales.
 - No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño de la función.
 - No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Observar buena conducta pública y privada.
 - Estar en posesión de título español de Ingeniero Superior Industrial, especialidad Mecánico Maquinista.

El hecho de hallarse en condiciones de obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

 - Tratándose de aspirantes femeninos, estar exentas del servicio social o haberlo realizado antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos:

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigidas a la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma 2.ª y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, así como el número del respectivo documento nacional de identidad.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso, se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia (Registro General).

5. Los derechos de examen serán de 600 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad) se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión del número del documento nacional de identidad de cada uno de ellos, concediéndose un período de reclamación a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

IV. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro vocales, designados por dicha autoridad, que por su titulación y preparación técnica puedan valorar los conocimientos de los opositores. De ellos, uno actuará de Secretario. La composición del Tribunal será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», y la Secretaría correspondiente funcionará en la Sección de Personal de esa Dirección General.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros del mismo declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. Una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha, hora y lugar de la siguiente, que será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y de lo que deba hacerse en los casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá reunirse en sesión, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, extremos los anteriores, así como el de la lista resultante del sorteo, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

13. Asimismo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, lugar y hora en que han de comenzar los ejercicios.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, no podrá exceder de ocho meses, ni celebrarse antes de los seis meses siguientes a la fecha de la convocatoria.

14. Los opositores serán convocados mediante un solo llamamiento para la prueba de aptitud física y para la práctica de los dos ejercicios escritos, y mediante dos llamamientos para

la práctica del ejercicio oral, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló. El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

15. Los opositores se someterán a una prueba de aptitud física, demostrativa de que reúnen las condiciones exigidas en el apartado d) de la norma 2.ª de la presente convocatoria, debiendo, por tanto, ser reconocidos por el Tribunal Médico que para este fin, designe esa Dirección General, cuyo dictamen será elevado al Tribunal calificador, para que éste resuelva quienes han de pasar al ejercicio siguiente.

16. El primer ejercicio escrito consistirá en contestar, dentro del plazo máximo de cuatro horas, a un tema de cada una de las materias siguientes (en total siete temas) que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria: «Instalaciones industriales», «Instalaciones eléctricas y estaciones transformadoras», «Organización del trabajo en talleres industriales», «Talleres mecánicos», «Talleres de ajuste, forja, soldadura y carpintería metálica y de madera», «Talleres de artes gráficas» y «Materias básicas para las industrias».

17. El segundo ejercicio escrito consistirá en contestar dentro del plazo máximo de cuatro horas a siete temas sacados a la suerte de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria, correspondiendo uno al apartado de «Economía Política y de Empresa», dos al apartado de «Trabajo, salario, estadística y control», y uno a cada uno de los apartados siguientes: «Instalaciones industriales», «Instalaciones eléctricas y estaciones transformadoras», «Organización del trabajo en talleres industriales» y «Talleres mecánicos». De las anteriores materias serán excluidos los temas que hayan caído en el primer ejercicio.

18. Para la práctica de los ejercicios primero y segundo, escritos, el Tribunal podrá dividir en grupos a los opositores para que actúen en las sesiones que estime necesarias.

Concluidos los ejercicios o llegada la hora de su terminación, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y sellado por el Tribunal calificador.

19. El tercer ejercicio, oral, consistirá en contestar, dentro del plazo máximo de sesenta minutos, a dos temas de «Organización y procedimiento administrativo» y a otros dos temas de «Inspección industrial, Reglamentaciones y Escuelas de Formación Profesional», de los que integran el programa que se publica como anexo a la presente convocatoria.

VI. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

20. El primer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de 35 puntos. Esta puntuación, para cada aspirante, en los diferentes ejercicios, se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

21. El segundo ejercicio se calificará en la misma forma que el anterior, siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos.

22. El tercer ejercicio se calificará por cada miembro del Tribunal, de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 20 puntos.

23. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión calificadora del Tribunal y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacer mención de los desaprobados.

VII. LISTA DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL EJERCICIO DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL NO ESCALAFONADO DE LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

24. Terminado el tercer ejercicio, el Tribunal hará, en el primer día hábil siguiente, el cómputo final de puntos correspondientes a cada opositor, proponiendo la lista de cada de la plaza al que haya alcanzado la puntuación más elevada.

En el caso de que dos o más opositores hubieran obtenido la más elevada puntuación, se resolverá el empate en contienda al juicio que haya formado el Tribunal en la relación conjunta de los mismos y del examen de sus antecedentes expedientes personales.

25. El opositor aprobado aportará, dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título o copia autenticada del título exigido, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa, ni por fallo del Tribunal de Honor.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) En el caso de aspirante femenino certificado de haber realizado el servicio social o de hallarse exenta de su cumplimiento.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que terminó el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

Si el opositor aprobado tuviere la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

26. Si en el plazo antes indicado, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el opositor propuesto no presentare la documentación a que se refiere el número anterior, no podrá ser nombrado Ingeniero superior industrial perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios, tuviere el puesto siguiente, por orden de puntuación obtenida.

27. Una vez recibida y comprobada la documentación del opositor propuesto por el Tribunal calificador para la presente vacante de Ingeniero superior industrial perteneciente a personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria, esa Dirección General elevará a este Ministerio un informe sobre dicha propuesta a fin de proceder, en su caso, al nombramiento definitivo del interesado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el número del Registro de Personal que le haya correspondido y la fecha de nacimiento.

28. El plazo para tomar posesión del destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1973

ORIOI

Hago Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

Programa que ha de regir en la oposición a Ingeniero Superior Industrial de personal no escalafonado de la Administración Penitenciaria

TEMAS DEL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS

A) Instalaciones industriales

1. Memoria y cálculo de las unidades de obra de una nave industrial. Pilastros, columnas, vigas de perfiles notuales, vigas armadas, techos, cubiertas, Vaulage.
2. Proyecto de un taller. Orientación, Superficies y altura. Solados especiales. Ventanales y cristalerías. Servicios higiénicos.
3. Calefacción y ventilación apropiadas para diversos talleres. Humidación natural y eléctrica. Condiciones generales de los techos industriales. Situación racional de las máquinas.
4. Protecciones especiales de las máquinas para evitar accidentes. Línea general eléctrica de un taller. Líneas de fuerza y alumbrado. Circuitos cerrados. Tensiones oficiales.
5. Líneas secundarias de fuerza a las máquinas. Cuadro general de entrada. Cuadros a máquinas. Aparatos de medida. Aparatos de protección de molinos y líneas.
6. Alumbrado conveniente. Instalaciones fluorescentes. Sus clases. Intensidad luminosa. Planos de situación general de un taller. Partos lijos de alumbrado en cada máquina.
7. Cálculo de la potencia total de las instalaciones de fuerza de alumbrado. Tarifación eléctrica conveniente de fuerza de alumbrado de un taller. Condensadores. Energía activa y reactiva. Contadores convenientes.

B) Instalaciones eléctricas y estaciones transformadoras

1. Transportes de la energía eléctrica. Soportes metálicos para líneas aéreas de alta tensión. Línea subterránea de alta tensión. Tensiones más importantes adoptadas actualmente.

2. Llegada de líneas de alta tensión, aéreas y subterráneas a las estaciones de transformación. Casetas de transformación. Dimensiones y características esenciales. Instalación de transformadores intertemperia.

3. Transformadores. Su instalación en razón a su potencia. Acoplamiento en paralelo. Descargadores y tierras.

4. Seccionadores en carga. Aisladores y pasamuros. Celda de medida en alta tensión. Transformadores de intensidad y tensión. Contadores trifásicos. Maxímetro. Reloj conmutador.

5. Celda de transformación. Dimensiones. Disyuntor automático general. Disyuntor automático tipo interior para un solo transformador. Neutro secundario. Fusibles de alto poder de ruptura.

6. Salida de la energía de transformador. Cuadros de maniobra en baja tensión. Aparatos de medida. Interruptores. Cables armados de salida de cuadro.

7. Alternadores y dínamo. Características principales. Grupos electrógenos. Arranque. Acumuladores. Condensadores.

8. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Líneas generales de toma corriente para fuerza y alumbrado. Cálculo de las necesidades en talleres o departamentos. Cuadros de entrada con sus interruptores y aparatos de medida.

9. Líneas de fuerza para calefacción eléctrica. Cuadros de distribución. Protecciones por interruptores, automáticos, fusibles, guardamotors y limitadores.

10. Sistemas de tarificación de la energía eléctrica. Disposiciones generales. Energía activa y reactiva.

C) Organización del trabajo en talleres industriales.

1. Ciclo del trabajo. Definición. Mejora del ciclo del trabajo. Utilizaciones del operario. Máquina. Regla del empleo del tiempo humano. La economía de movimientos.

2. Disposición del trabajo. Proyectos de útiles. Herramientas y dispositivos que evitan la fatiga en el trabajo. Medida de la fatiga. El ambiente del personal.

3. Clima efectivo de la empresa. Acondicionamientos que benefician en el trabajo. Ruidos y trepidaciones. Ambiente atmosférico. Iluminación apropiada.

4. Estudio de tiempos y métodos en las máquinas herramientas. Cronometraje y análisis de tiempos elementales.

5. Procesos y estimación de costes. La capacidad del taller.

6. Estudio del trabajo a través de las herramientas, útiles y otros dispositivos. La codificación del estudio fase. Las hojas del trabajo. El expediente de fabricación.

7. Los trabajos en serie y en cadena. Gráficos en función de la herramienta y máquina. El cuaderno máquina. La limitación de la potencia ajustada a las máquinas.

8. La economía industrial. Estudio de resultados. Estudios de horas a máquina. Fichas de las máquinas.

9. Valores fijos para costes de un taller. Gastos generales de imputación directa y general. Estudio de presupuestos. Ratios de aplicación como comprobación anual de la producción.

10. Prevención contra los accidentes. Enfermedades profesionales. Seguridad contra incendios.

D) Talleres mecánicos.

1. Esquema de un taller de máquinas y herramientas. Situación de las mismas. Distancia funcional. Agrupación de máquinas para trabajos en serie.

2. Estudio funcional de la máquina herramienta. Generación de superficies. Las herramientas. Forma de actuación de las herramientas de corte. Principales herramientas utilizadas.

3. Generación por mecanizado. Superficies prismáticas. Máquinas herramientas apropiadas. Cepilla limadora. Cepillos puntes.

4. Fresadoras horizontales simples. Sus principales trabajos. Máquinas de brochar. Rectificadoras planas.

5. Generación de superficies de revolución. Máquinas herramientas apropiadas. Torno paralelo. Torno revolver. Tornos semiautomáticos. Copiadores. Copiador hidráulico. El torno copiadore H.E.B. Reproducción.

6. Taladradora vertical. Mandrinadora de montante fijo. Elección de motores para las máquinas herramientas.

7. Inversores, embragues y frenos de las máquinas herramientas más importantes. Protección de las máquinas y del operador.

8. Fresadoras y manera de fresar, esfuerzo de las fresas. Velocidad y tiempo de corte. Utilización del aparato divisor. Otros aparatos empleados en la fresadora.

9. Tallado de engranajes cilíndricos helicoidales y cremalleras. Divisor universal con división diferencial. Fresado tangencial.

10. Lector micrométrico de desplazamiento. Planchado, ranurado y perfilado. Taladro, escariado y punteado. Fresadoras verticales.

11. Distinto trabajo de cilindrado y roscado en el torno paralelo y semiautomático. Otros trabajos especiales del torno. Herramientas principales. Afilado de las herramientas del torno. Velocidad y tiempo del corte para los distintos trabajos.

12. Utilaje y aparatos de medida para las distintas máquinas herramientas. Calibres especiales.

E) Talleres de ajuste, forja, soldadura y carpintería metálica y de madera.

1. Esquema de un taller de ajuste. Trabajos más importantes. Medida y verificación de superficies planas y angulares.

2. Trazado al aire. Trazado de precisión. Herramientas principales de un taller de ajuste. Amolado y trenzado. Taladrado de precisión. Escariado.

3. Roscado a mano y mecánico. Principales pasos de rosca empleados. Cepillado sobre limadora. Perfilado por cepillado. Brochado.

4. Matricería. Matrices móviles. Matrices fijas. Presnas para corte y embutición.

5. Rectificadoras. Rectificado de piezas planas. Control de precisión. Aparatos de medida y control. Verificación. Calibres especiales.

6. Esquema de un taller de forja. Forjado a mano. Fraguas. 7. Estirado longitudinal y transversal. Estampado y recalcado. Calentamiento de las piezas.

8. Máquinas que trabajan por choque y por presión. Soldadura por forja. Estampación en caliente.

9. Hornos eléctricos. Templado de cuchillas. Templado de los distintos aceros. Revenido, cementado.

10. Planchales y útiles en la forja y cerrajería. Forja artística. Calibres y aparatos de medida empleados en la forja.

11. Esquema de un taller de soldadura. Soldadura oxiacetilénica. Soldadura eléctrica por arco y resistencia.

12. Tipos de soldadura. Aplicaciones de la soldadura a las estructuras metálicas. Oxi-corte.

13. Organización de un taller de carpintería metálica. Puertas y ventanales en hierro, aluminio y acero inoxidable.

14. Perfiles especiales. Soldadura aplicada a la carpintería metálica. Ventanas de la carpintería metálica. Aplicaciones.

15. Esquema y organización de un taller de carpintería (madera). Situación del equipo de máquinas. Maquinaria portátil.

16. Espacios y movimientos para la madera. Trabajos en serie y en cadena de la carpintería. Trazado, armado y acabado.

17. Máquinas especiales en la carpintería. Talleres de ebanistería. Situación de la maquinaria y movimientos.

18. El mueble funcional. La talla. Diseño del mueble. Muebles de estilo. Maquinaria para la ebanistería. Copiadores.

19. Presupuestos de carpintería. Presupuestos de trabajos de ebanistería. Gastos de fabricación. Barnizado y lacado del mueble.

20. Presupuestos de trabajos en los talleres industriales. Normas generales. Gastos generales de imputación directa. Gastos de fabricación.

21. Tiempos y métodos aplicados a los talleres industriales. Determinación de los costes en trabajos industriales en y en cadena.

F) Talleres de artes gráficas.

1. Procedimientos tipográficos. Material usado en tipografía. Composición manual. Forma de operar. Justificación.

2. Máquinas de componer. Linotipias.

3. Fabricación de tipos, imitaciones y otros materiales de componer. Matrices.

4. Fotomecánica. Sus sistemas y aplicaciones. Reproducciones.

5. Fundamento de la reproducción en colores. Corrección de colores.

6. Grabado tipográfico. Mordido, montaje. Producción de moldes por galvanoplastia.

7. Esterotipia. Estampación tipográfica. Máquinas de componer en frío.

8. Estampación tipográfica. Máquinas de presión plana. Máquinas de presión plano-cilíndrica.

9. Máquinas rotativas. Máquinas múltiples.

10. Procedimiento planográfico. Preparación del molde. Grabados.

11. Fundamento del procedimiento offset. Preparación de las planchas. La fotomecánica aplicada a la lito y zincografía.

12. Fotograbado. Huecograbado y otros procedimientos gráficos. Conceptos generales de la estampación.

13. Encuadernación. Manipulación. Rayado. Diversos sistemas. Foliado. Corte. Trepado y numeración. Descripción de las principales operaciones de manipulación y acabado.

14. Maquinaria de encuadernación. Cosedoras. Guillotinas y plegadoras. Primeras materias de artes gráficas.

G) Materias básicas para las industrias.

1. Hierro y acero. Transformados de estos materiales. Clasificación general de los aceros. Estudio técnico de los aceros.

2. Ensayos metálicos de los materiales. Resistencia y dureza. Ensayos Brinell y Rockwell.

3. Fundiciones. Fundiciones ordinarias. Fundiciones blancas. Fundiciones grises. Fundiciones maleables.

4. Triple estructura de las aleaciones. Cementación de piezas industriales de las máquinas.

5. Metales no ferrosos. Aleaciones más importantes. Metales ambrición. Metales sometidos a la galvanoplastia.

6. Materias plásticas. Su clasificación y aplicaciones. Métodos de trabajo y fabricaciones con estas materias.

7. Estructura de las maderas. Laminación y extrusión. Tratamiento y transformación. Propiedades especiales.
8. El problema de la madera desde el punto de vista económico. Maderas de importación. Maderas para carpintería. Maderas para ebanistería. Calidades de la madera. Marcos y esquadras.
9. Industrias de la madera en su segunda transformación. Tableros. Aglomerados. Maderas especiales para la fabricación del mueble. Otros materiales para los mismos.
10. Otras materias empleadas en carpintería y ebanistería. Colas, barnices, abrillantadores, poliéster, lacados especiales, herrajes.
11. El papel. Preparación de pastas. Diversos tipos del papel. Acabado del papel. Papeles especiales. Cartón y cartulinas.
12. Material tipográfico. Su composición. Material para linotipia. Matrices.
13. Materias para impresión offset. Exámen y pruebas de estas materias. Tintas. Sus características principales.
14. El algodón. La lana. Características principales de ambos. Fibras especiales y sintéticas. Análisis de las materias primas textiles.
15. Análisis de los tejidos. Densidad. Resistencia a urdimbre y trama. Tolerancias. Lavados. Tintes y aprestos. Acabados.

H) Economía política y de empresas:

1. La ciencia de la economía y sus divisiones. Teoría de la producción. La industria como factor positivo. La técnica como elemento de economía.
2. La llamada revolución industrial. Pluralidad de conceptos del capital. El capital privado. El capital en sentido económico político. Formas técnicas del capital.
3. Las necesidades humanas. La distribución de la renta por el consumidor. La productividad. Los medios de producción y sus clases. Costes fijos y variables. Costes totales medios y marginales.
4. El beneficio en proporción a la producción. El interés como retribución al capital. La oferta y la demanda del capital. El ahorro y la inversión.
5. La renta nacional. Relación entre el consumo y la producción. El desarrollo económico y sus principios teóricos.
6. Principales fines del desarrollo español. Actualidad de la integración europea. El Mercado Común.
7. Concepto de la empresa. La empresa como realidad económico-social. Formas de la empresa. Principios generales de la organización y explotación de las empresas industriales.
8. Teorías de la inversión de la empresa. Rentabilidad. La financiación de la empresa. Las llamadas amortizaciones financieras.
9. Análisis de los mercados. La política general de compras y ventas que debe seguir la empresa. La programación económica de la producción. Leyes generales de la programación que conviene aplicar.
10. La programación lineal. Planteamiento de los problemas. Dualidad. Soluciones. Los equipos industriales. Su coste. La duración económica de los equipos. Pares.
11. Conveniencia de la renovación. La depreciación, concepto y causas. La amortización y sus diversos sistemas. Significación técnica y económica de los procesos de amortización.

D) El trabajo y salario, estadística y control:

1. Formas modernas de la organización del trabajo. Su regularización jurídica. Medidas de trabajo. Mecanismos para medir los tiempos de trabajo.
2. El factor humano en el proceso productivo. La máquina como mejora en el trabajo. Gráfico hombre-máquina. Gráfico de equipo. Estudios de tiempos y movimientos. Métodos de trabajo.
3. La racionalización del trabajo. La productividad del trabajo. Relaciones humanas. Selección de personal. Derecho del trabajo y seguridad social.
4. Seguridad e higiene en el trabajo. Accidentes y prevenciones. Clases y distribución del trabajo.
5. Reglamentaciones de orden técnico de las industrias siderometalúrgicas, madera, textil y artes gráficas. Los convenios sindicales.
6. El salario y su importancia social. La demanda de prestación del trabajo. La oferta de prestación del trabajo. Los ceses y despidos justificados.
7. Valoración de tareas. Estructuras y administración de salarios. Escalas y remuneraciones complementarias.
8. Estadística de una y varias variables. Técnicas del muestreo. Elección de muestras. Margen de error. Frecuencia y probabilidad.
9. Ajustes entre distribuciones estadísticas. Distribuciones de probabilidad. Verificación de los resultados. Problemas industriales de control.
10. Pruebas industriales de uso frecuente. Control en curso de fabricación. Aparatos de medida más usados en la industria. Control de calidad por medidas y calibres.
11. Técnicas de los gráficos de control. Comparación de las fabricaciones. Factores o elementos de coste. Adquisición y estudio de la materia prima.

12. Rendimientos técnicos de los factores de una explotación. Coeficiente de gastos. Estimación del beneficio por su fabricación y actividades económicas.

TEMAS DEL TERCER EJERCICIO

A) Organización y Procedimiento Administrativo:

1. Organización general de la Administración del Estado. Régimen Jurídico de la Administración del Estado.
2. Procedimiento Administrativo. Disposiciones generales sobre los funcionarios civiles del Estado.
3. Recursos por vía administrativa y contencioso-administrativa.
4. Organización del Ministerio de Industria. Delegaciones provinciales de Industria.
5. Organización del Ministerio de Justicia.
6. Organización de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
7. Organismos autónomos. Trabajos Penitenciarios. Su organización. Sus servicios.
8. El organismo técnico. Oficina de estudios, proyectos y presupuestos. Costes y rendimientos dependientes del trabajo.

B) Inspección Industrial, Reglamentaciones y Escuelas de Formación Profesional:

1. Las inspecciones de industria. Aperturas, traslados y ampliaciones de industrias.
2. Disposiciones esenciales, vigentes de orden técnico relativas al Reglamento electrónico de líneas de alta tensión y estaciones transformadoras.
3. Principales disposiciones vigentes relativas al Reglamento electrotécnico de líneas de baja tensión.
4. Reglamentación de las industrias molestas, incómodas, insalubres y peligrosas.
5. Texto legal del Ministerio de Trabajo sobre la seguridad e higiene en el trabajo en sus capítulos 6.º relativos a la electricidad, 8.º y 9.º que hace referencia a motores, transmisiones y herramientas.
6. Disposiciones esenciales relativas a la reglamentación del trabajo en las industrias siderometalúrgicas, de la madera, artes gráficas y textiles.
7. Derecho del trabajo. Seguridad Social. Convenios sindicales.
8. Principales disposiciones de la Ley de Accidentes del Trabajo.
9. Escuelas de formación profesional dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.
10. Escuelas de Formación Profesional dependientes del Ministerio de Trabajo y Organización Sindical.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de junio de 1973 por la que se nombran las Comisiones Especiales titulares y suplentes del concurso de traslados a Cátedras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocado por Orden de 15 de enero de 1973.

Umo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 6.º de la Orden de 15 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de febrero), por la que se convocó a concurso de traslado la provisión de las cátedras que figuran en el anejo de la mencionada Orden.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar las Comisiones Especiales que han de emitir las propuestas razonadas establecidas en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), las cuales quedarán constituidas de la siguiente forma:

1. Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro.
2. Vocal titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo.
3. Vocal Catedrático del Centro o Inspector numerario de Enseñanza Media.
4. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.
5. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Filosofía

Comisión titular

1. Presidente: Don Pedro Cerezo Galán, Catedrático de la Universidad de Granada.